

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. convenio N ° 8387562- 2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 21 de julio de 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de enero al 28 de febrero del 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 8387562 año 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Centro oriente E.S.E.	Lugar: Sede Salud Pública Subred Centro Oriente
	Hora inicio: 8:00 a.m. Hora final: 03:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: William Baquero Varela

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	10.Proceso Integral e Integrado de Vigilancia en salud publica
--	--

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	178-Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos de salud materno-perinatal en la Subred Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente	ZONAL-SUBRED	G1	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR 178, debido a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS; toda vez, que no se evidencia el pago de noventa y dos (92) horas adicionales del perfil profesional especializado 4, descritas a continuación: - 30 horas ejecutadas por DELIA MILENA JIMENEZ MANJARREZ CC 22518518. - 62 horas ejecutadas por YULI MARCELA SALINAS TORRES CC 1013585698.

Valor de la Glosa Inicial: Dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos M/TE (\$2.741.600).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3

1.1 Respuesta de la subred:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente NO acepta glosa, ya que este valor se cerfico en la planilla de pago del mes de marzo”.

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó un archivo en formato Excel denominado “1_1_Planilla pago Marzo 2026”, en el cual se evidencia el pago de noventa y dos (92) horas adicionales que se encontraban pendientes de reconocimiento correspondientes al mes de febrero, asociadas al perfil Profesional Especializado 4, por un valor total de dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos moneda corriente (\$2.741.600). Dichas horas se distribuyen de la siguiente manera: treinta (30) horas correspondientes a Delia Milena Jiménez Manjarrez y sesenta y dos (62) horas correspondientes a Yuli Marcela Salinas Torres.

Se levanta la glosa: SI ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta la glosa correspondiente a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, toda vez que, durante el proceso de conciliación, la Subred presentó los soportes que subsanan el pago de noventa y dos (92) horas correspondientes al perfil Profesional Especializado 4.

Valor que se levanta: Dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos M/TE (\$2.741.600).

Valor glosa definitiva: Cero pesos (\$0)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	180- Unidades de análisis de eventos de interés en salud pública de SSR en la Subred Centro Oriente y Sur	ZONAL-SUBRED	G1	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR 180, debido a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS; toda vez, que no se evidencia el pago de noventa y dos (92) horas adicionales del perfil profesional especializado 4, descritas a continuación: - 20 horas ejecutadas por DELIA MILENA JIMENEZ MANJARREZ CC 22518518. - 72 horas ejecutadas por MARIA FERNANDA CASTRO TORRES CC 1090416386.

Valor de la Glosa Inicial: Dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos M/TE (\$2.741.600).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

2.1 Respuesta de la subred:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente NO acepta glosa, ya que este valor se cerfico en la planilla de pago del mes de marzo

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó un archivo en formato Excel denominado “1_1_Planilla pago Marzo 2026”, en el cual se evidencia el pago de noventa y dos (92) horas adicionales que se encontraban pendientes de reconocimiento correspondientes al mes de febrero, asociadas al perfil Profesional Especializado 4, por un valor total de dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos moneda corriente (\$2.741.600). Dichas horas se distribuyen de la siguiente manera: veinte (20) horas correspondientes a Delia Milena Jiménez Manjarrez y setenta y dos (72) horas correspondientes a María Fernanda Castro Torres.

Se levanta la glosa: SI ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta la glosa correspondiente a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, toda vez que, durante el proceso de conciliación, la Subred presentó los soportes que subsanan el pago de noventa y dos (92) horas correspondientes al perfil Profesional Especializado 4.

Valor que se levanta: Dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos M/TE (\$2.741.600).

Valor glosa definitiva: Cero pesos (\$0)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	208-Atención de urgencias y emergencias en Salud Pública por parte del equipo profesional de respuesta inmediata - ERI	ZONAL-SUBRED	G1	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR 208, debido a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS; toda vez, que no se evidencia el pago de ciento ochenta y cuatro (184) horas adicionales del perfil profesional especializado 4, descritas a continuación: - 62 horas ejecutadas por DARIO ENRIQUE CACERES MORENO CC 79737752. - 60 horas ejecutadas por GINA CONSUELO URREGO BELTRAN CC 52438355. - 62 horas ejecutadas por JAIDER ESTHER SAURITH NUÑEZ CC 49789036.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA				
	Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión: 3

Valor de la Glosa Inicial: Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos M/TE (\$5.483.200)

3.1 Respuesta de la subred:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente NO acepta glosa, ya que este valor se cerfico en la planilla de pago del mes de marzo.”

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó un archivo en formato Excel denominado “1_1_Planilla pago Marzo 2026”, en el cual se evidencia el pago de noventa y dos (184) horas adicionales que se encontraban pendientes de reconocimiento correspondientes al mes de febrero, asociadas al perfil Profesional Especializado 4, por un valor total de Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos M/TE (\$5.483.200). Dichas horas se distribuyen de la siguiente manera: sesenta y dos (62) horas correspondientes a Darío Enrique Cáceres Moreno, sesenta (60) horas correspondientes a Gina Consuelo Urrego Beltrán y sesenta y dos (62) horas correspondientes a Jaider Esther Saurith Núñez.

Se levanta la glosa: SI ☒ No ☐ Parcialmente ☐
Se levanta la glosa correspondiente a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, toda vez que, durante el proceso de conciliación, la Subred presentó los soportes que subsanan el pago de noventa y dos (92) horas correspondientes al perfil Profesional Especializado 4.
Valor que se levanta: Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos M/TE (\$5.483.200)
Valor glosa definitiva: Cero pesos (\$0)

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	215- Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental	ZONAL-SUBRED	G3	"Se genera glosa del 100% por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares – SIVIGILA D.C ya que se Evidenció hallazgo en la acción de bienestar 215-Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental, debido a que diez (10) IEC no cumplen con lo descrito en los lineamientos; Los hallazgos se describen a continuación: IEC SISVECOS 1_ID1890355 de la localidad Rafael Uribe Uribe: En el factor de riesgo selecciona el numeral 16 “Aislamiento*o rechazo social” pero no contempla el criterio de manera consonante con el sad persons “carencia de apoyo social; en los factores de riesgo, no selecciona la variable 18 “desempleado o retirado”, evidenciando el hallazgo porque en el seguimiento reporta que “tuvo que retirarse de su trabajo por problemas con los compañeros”; por otro lado Asigna el factor desencadenante “Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA” como factor secundario pero en la observación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

IEC se evidencio que fue el factor desencadenante primario; asimismo en el tercer factor desencadenante terciario no selecciona ningún factor y sin embargo no contempla como factor desencadenante “Z560 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DESEMPLEO, NO ESPECIFICADOS”; 2_ID 1898346 De la localidad de Rafael Uribe Uribe, en los factores de riesgo no selecciono la variable 15 “Intentos previos de intentos suicidas o autolesiones” y ello esta requerido dado a que en las respuestas del sad persons si lo registra, asimismo en la cara B en el relato reporta intentos previos; también es inconcordante en el seguimiento ya que reporta “SIN REGISTRO DE INTENTOS PREVIOS”. Por otro lado, en los factores de riesgo no contemplo el ítem “Desempleado o retirado” y en la cara B señala “Problemas laborales Si; además en la observación también reporta “TUVO QUE RENUNCIAR A SU TRABAJO POR LA CARGA LABORAR Y ESTRÉS QUE ESTABA REPRESENTÁNDOLE”. 3 ID 1900236 De la localidad de Rafael Uribe Uribe, En el sad persons tiene una selección de 5 ítems sin embargo en la escala del Nivel de Riesgo la evaluó entre 3 a 4; por otro lado, se observa que el plan lo limito a la psicoeducacion en salud mental evidenciándose debilidades en las rutas, y en el SIRC ya que no contemplo como alternativa redes intersectoriales como por ejemplo “14 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” 1 Programa empleo de calidad, esto requerido por el desempleo y la carencia económica.

IEC SIVIM 1_ ID 1895077_Candelaria: Fecha de cierre 07/01/2026. Se evidenció que el tipo de documento registrado en la ficha de IEC no corresponde con el del usuario. En el formato para la captura de datos del evento, dentro de la descripción de la situación de violencia, la descripción de la relación con el agresor no es concordante con la ficha de notificación y lo relacionado en el análisis del evento. No se encontró información sobre el consumo nocivo de alcohol y SPA por parte del agresor, tal y como lo solicita la estructura de análisis de la IEC, y teniendo en cuenta que la víctima convive con él. Por otra parte, se encontraron dos fechas diferentes para relacionar el hecho, una fecha registrada en la ficha de IEC del 01/06/2025, la cual no concuerda con el dato en la misma variable dentro del registro SIVIGILA D.C., donde informa 01/11/2025. Dentro del análisis del evento no se encontró información que ampliara estos datos.

2_ ID 1899212_Martires: Fecha de cierre 22/01/2026. Se evidenció que, dentro del análisis del caso a partir de la IEC, no se indagó sobre los antecedentes de violencia al omitir la información descrita en la epicrisis del caso índice (menor de 7 años), por el contrario, dentro de la descripción de los factores individuales e historia personal, nombra que no existen antecedentes de violencia. Dentro del plan de trabajo no se identificó la valoración integral de los miembros de la familia de acuerdo con el nivel de riesgo frente al evento notificado, teniendo en cuenta que dentro del grupo familiar se encuentra un menor de 3 años. Por otra parte, no hay descripción de las condiciones de vida del caso al momento de realizar la IEC, siendo información relevante para la identificación de los factores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

			de riesgo. 3_ ID 1898795_Santa Fé: fecha de cierre 16/01/2026. Se identifica que la dirección registrada en el formato de consentimiento informado (CI 3 3 A 11), el cual registra la firma del usuario, no es concordante con la registrada en la cara A de la ficha de IEC (Kr 3 ESTE 3 a 11), por lo que, a su vez, no se evidencia ajuste en el registro del aplicativo SIVIGILA D.C., En cuanto el abordaje, no se soportó la escala APGAR con los puntajes y respuesta obtenida. 4_ ID 1905658_Santa Fe: fecha de cierre 25/01/2026. Se identifican acciones realizadas para pactar la visita y el resultado de la primera visita en campo. No se identificó la clasificación familiar dentro del análisis del genograma. Se evidenció que no se integró en el análisis del caso la información dada por el caso índice frente a la afirmación de haber recibido amenazas de muerte por parte de su pareja, así mismo, dentro de los datos básicos individuales informa que si hay antecedentes de violencia, lo cual no es congruente con el relato de la IEC al reportar que no. Por otra parte, no se encontró información sobre el consumo nocivo de alcohol y SPA por parte del agresor, tal y como lo solicita la estructura de análisis de la IEC, y teniendo en cuenta que la víctima convive con él. 5_ ID 1906032_Rafale Uribe Uribe: fecha de cierre 22/01/2026. Se identificó que la escala APGAR familiar no se diligenció, por lo que no se puede validar el puntaje registrado dentro de la ficha de IEC. 6_ ID 1903833_San Cristóbal: fecha de cierre 16/01/2026. Se identificó que la fecha de cierre registrada en la cara A de la ficha de IEC (16/012025) no concuerda con la fecha registrada en el formato de seguimiento (18/01/2026). No se identifica el diligenciamiento completo del cuestionario AUDIT al no contar con el puntaje final. No se identificó el seguimiento al consumo problemático de SPA, por lo que no se soportó la ficha de IEC para VESPA con el diligenciamiento de las variables correspondientes al evento. Dentro del plan de trabajo no se nombran las acciones que se realizaron teniendo en cuenta el abordaje integral de los eventos. 7_ID 1918638_ Rafael Uribe Uribe: fecha de cierre 31/01/2026. Se identificó un tiempo de cierre menor o igual a ocho días con relación a la fecha de notificación. Así mismo, esta fecha no concuerda con la registrada en la ficha de la IEC donde informa que se hizo el 05/02/2026. Se identificó que, dentro de los datos básicos del usuario, ubicados en la cara A de la ficha de IEC no se registran el número de semanas de gestación. Así mismo, se evidenció en la representación gráfica del genograma un tiempo no concordante de "10 meses de gestación", lo cual no corresponde con el relato donde informa que son 10 semanas. Este mismo dato no es concordante con el reportado dentro de la ficha de notificación donde informa 14 semanas.
--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

Valor de la Glosa Inicial: Dos millones ciento catorce mil quinientos veinte pesos M/CTE (\$2.114.520)

4.1 Respuesta de la subred:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente NO acepta glosa, ya que se cumplió con lo establecido en los lineamientos”

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio 2026-EE-43594 del 25 de abril del 2026 con concepto técnico no favorable

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene la glosa del 100% por incumplimiento del Anexo 6 de los Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública (GSP), del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y del Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C., en razón de los hallazgos evidenciados. Si bien durante el proceso de conciliación de glosas la Subred presentó el oficio N.º 2026-EE-43594 del 25 de abril de 2026 en relación con el ID 1890355, en el cual se señala que: *“Se evidencia inconsistencia entre los hallazgos de la investigación epidemiológica de campo y la información registrada en la escala SAD Person, el test de riesgo suicida y los códigos CIE-10, lo que refleja falta de coherencia en las variables diligenciadas, por lo tanto, se emite concepto técnico no favorable”*, la respuesta allegada no subsana el hallazgo identificado.

Valor que se levanta: Cero pesos (\$0)

Valor glosa definitiva: Dos millones ciento catorce mil quinientos veinte pesos M/CTE (\$2.114.520)

5 MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	215- Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental	ZONAL-SUBRED	G3	Se genera glosa del 100% por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares – SIVIGILA D.C ya que se Evidenció hallazgo en la acción de bienestar 215- Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental, debido a que (1) IEC no cumplió con lo descrito en los lineamientos; Los hallazgos se describen a continuación: IEC SIVELCE ID 1921309 de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el familiograma graficó al padre con edad de 3 años faltando a la integralidad y calidad del producto; Se debió garantizar en la matriz Haddon y en la categoría de observación el antes, durante y después guardando la línea



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

de tiempo y ante ello reportan “DECIDEN TRASLADARSE AL SERVICIO DE SALUD” pero no reporta que IPS y que procedimientos le realizaron, asimismo, en la matriz Haddon tampoco reporta que especialista le valoro y cuál fue el procedimiento, solamente señala “CON INDICACIÓN DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO.”; no registró que llamaría posteriormente y ante ello los usuarios deben estar atentos al monitoreo, ante todo para prever los escenarios en que luego no se logre el contacto, finalmente no garantizo un plan de mayor diferenciación para el caso.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$211.452)

5.1 Respuesta de la subred:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente NO acepta glosa, ya que se cumplió con lo establecido en los lineamientos.”

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presenta soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene la glosa del 100% por incumplimiento del Anexo 6 de los Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública (GSP), del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y del Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C., en razón de los hallazgos evidenciados, toda vez que, durante el proceso de conciliación de glosas, la Subred no presentó soportes adicionales que permitieran subsanar los hallazgos identificados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el respectivo seguimiento.

Valor que se levanta: Cero pesos (\$0)

Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$211.452)

6 MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	214- Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Centro Oriente y Sur	ZONAL-SUBRED	G1	Se genera glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de la acción de bienestar / acción de gestión para el bienestar GSP-PSPIC, generando glosa en la acción de bienestar 214 - Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Centro Oriente y Sur, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, de acuerdo con el valor establecido en la columna “1 VALOR BASE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código:	SDS-GTS-FT-009	Fecha:	25/12/24	Versión:	3
----------------	----------------	---------------	----------	-----------------	---

				184 HORAS MES", ya que se evidenció: El no pago de ciento noventa (190) horas del perfil de profesional universitario 2; y el no pago de ciento ochenta y cuatro (184) horas del perfil de bachiller. Los contratistas se reportan a continuación: Profesional Universitario 2: - Jose Luis Triana Sagastuy el no pago de veintiséis (26) horas adicionales Flor Ángela Valencia Flórez el no pago de ocho (8) horas adicionales - Tammy Espinosa Navarrete el no pago de dieciocho (18) horas adicionales Eliana Paola Molina Lozano el no pago de ocho (8) horas adicionales - Sandra Ligia Deantonio Martínez el no pago de cuarenta y dos (42) horas adicionales Ana Milena Orrego Vega el no pago de treinta (30) horas adicionales Luisa María Hincapié Agudelo el no pago de veintinueve (29) horas adicionales - Sebastián Linares Barreto el no pago de veintinueve (29) horas adicionales Bachilleres: Fabián Hernando Bermúdez León, y Kevin Leonardo Vargas Guataqui a cada uno no se evidencia el pago de veinticinco (25) horas ejecutadas. Jenniffer Amaya Pesca, el no pago de treinta y cinco (35) horas adicionales Johana Carolina Díaz Díaz, el no pago de sesenta y seis (66) horas adicionales Andrés Felipe Rosero Tovar, el no pago de treinta y tres (33) horas adicionales
--	--	--	--	---

Valor de la Glosa Inicial: Seis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos M/CTE (\$6.558.400)

6.1 Respuesta de la subred:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente NO acepta glosa, ya que este valor se cerfico en la planilla de pago del mes de marzo."

6.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presentó un archivo en formato Excel denominado "1_1_Planilla pago Marzo 2026", en el cual se evidencia el no pago de ciento noventa (190) horas del perfil de profesional universitario 2; y el no pago de ciento ochenta y cuatro (184) horas del perfil de bachiller por un valor total de Seis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos M/CTE (\$6.558.400). Luego de la revisión de dichas horas se distribuyen de acuerdo a los contratistas que no se había reconocido el pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA

Código: SDS-GTS-FT-009 **Fecha:** 25/12/24 **Versión:** 3

Se levanta la glosa: Si ☒ No ☐ Parcialmente ☐

Se levanta la glosa correspondiente a la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, dado que, durante el proceso de conciliación de glosas, la Subred aportó los soportes que evidencian el pago de las horas pendientes, subsanando el hallazgo identificado.

Valor que se levanta: Seis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos M/CTE (\$6.558.400)

Valor glosa definitiva: Cero pesos (\$0)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Claudia Irene Segura Vera	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S. E	
2	Helena Aldana García	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud.	
3	William Baquero Varela	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ☒ No ☐	Presento oficio con N- 2026-EE-43594 del 25 de abril del 2026 respecto al ID 1890355 Del evento ejecutado en el mes de enero, con concepto no favorable, el oficio en mención se adjunta al final de la presente acta.

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 25 de abril de 2026

Al contestar Cite Este No. **2026-EE-43594**

Folios: 1 Anexos: 0

ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública**DESTINO:** ANA MARIA COBOS BAQUERO Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - - Comunicaciones oficiales**TIPO DE DOCUMENTO:****ASUNTO:** Repuesta radiado SDS 2025ER22793, solicitud de concepto técnico favorable código 215 IEC eventos prioritarios en salud mental – Convenio 838762-2025 SP – PSPIC periodo enero y febrero 2026.

012100

Doctora**ANA MARIA COBOS BAQUERO**

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud

Centro Oriente E.S.E.

subcentrooriente@saludcapital.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Repuesta radiado SDS 2025ER22793, solicitud de concepto técnico favorable código 215 IEC eventos prioritarios en salud mental – Convenio 838762-2025 SP – PSPIC periodo enero y febrero 2026.

Respetada doctora Ana María,

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de concepto técnico, y una vez revisada la petición relacionada con el hallazgo de glosa derivado del seguimiento retrospectivo frente a la línea de acción de bienestar 215 —asociada a las investigaciones epidemiológicas de campo del componente de salud mental correspondientes a los meses de enero y febrero—, nos permitimos informar lo siguiente en relación con el ID 1890355:

Según lo estipulado en la ficha técnica de eventos prioritarios de salud mental vigente, establece que la investigación epidemiológica de campo debe *garantizar la concordancia, integralidad, calidad, veracidad y oportunidad*.... En este sentido, al revisar las observaciones derivadas de la investigación epidemiológica de campo, se describe que la “*principal situación desencadenante corresponde a un conflicto de pareja*”, no haciendo alusión sobre los factores laborales a que se atribuye el código Cie 10 Z64.Problemas Relacionados Con Ciertas Circunstancias Psicosociales.

En cuanto a la escala SAD Person, específicamente en el ítem de carencia social, la evidencia indica que la falta de apoyo social, junto con otros factores como antecedentes de intentos y la existencia de planes estructurados, constituye un predictor relevante del riesgo suicida. El aislamiento social disminuye las redes de apoyo del individuo, incrementando su vulnerabilidad. Este ítem no solo evalúa la ausencia de relaciones significativas, sino también la percepción de falta de apoyo emocional o físico, así como la presencia de conflictos interpersonales.

Se evidencia inconsistencia entre los hallazgos de la investigación epidemiológica de campo y la información registrada en la escala SAD Person, el test de riesgo suicida y los códigos CIE-10, lo que refleja falta de coherencia en las variables



diligenciadas, por lo tanto, se emite concepto técnico no favorable.

Cordialmente,



DIANE MOYANO ROMERO

Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)



DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS

Subdirectora de Determinantes en Salud



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS

Subdirectora de Acciones Colectivas



CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA

Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en
Salud Pública

Elaboró: Johana Liceth Cortes Romero /Contratista/ / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: Carolina García / Profesional Especializado / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Yamile Villota / Profesional Especializado / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas

Inés Angélica Carrillo González/ Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

María Fernanda Romero Soler/ Profesional Especializado / Subdirección de Determinantes en Salud.